

**DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL
XXIX FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2026:
“PROYECTOS SUSTENTABLES CIUDADANOS”, Y
ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES
PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03152/2026

Santiago, 15/ 06/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 19, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5796, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026 “Proyectos Sustentables Ciudadanos”; modificadas por la Resolución Exenta N° 1522, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5799, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de Concursos del XXIX Fondo de Protección Ambiental año 2026; en la Resolución Exenta N° 318, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”; en la Resolución Exenta N° 2606, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Deja sin efecto y readjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables Ciudadanos” y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 12188/2026; en el Memorando N° 8505, de 04 de junio de 2026, del Departamento del Fondo de Protección Ambiental, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025 y la Resolución N° 3, de 2026, todas, de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300 establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 5796, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron aprobadas las Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026 “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, cuyo calendario fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 1522 de 2026 de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 318, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”. En el mismo sentido, por intermedio de la Resolución Exenta N° 2606, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se dejó sin efecto determinada adjudicación y se readjudicaron proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, estableciendo calendarización para tales proyectos.

5.- Que, en las Bases Especiales del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, su Numeral 9., sobre “Readjudicación de Proyectos”, indica que: *“El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Beneficiario, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en*

el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste”.

6.- Que, mediante el Memorando N° 8505, de 04 de junio de 2026, del Departamento del Fondo de Protección Ambiental, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado dejar sin efecto algunos proyectos previamente adjudicados, en atención a lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, y, en consecuencia, seleccionar nuevos proyectos para readjudicar, proponiendo una nueva calendarización para tales proyectos.

7. -Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la selección en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, los cinco (5) proyectos, que a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
137301	Asociación Gremial de Prestadores de Servicios y Operadores Turísticos de Arica y Parinacota	65233781-3	Guardianes del Patrimonio: Limpieza y Educación Ambiental en Senderos Arqueológicos Turísticos	Valoración y conservación de la biodiversidad	Arica y Parinacota	Arica	\$6.000.000	2.81
137728	Primera Diabla de San Pedro de Caramucho	65079808-2	Caleta Caramucho frente al cambio climático: Aprendizaje y acción intergeneracional	Cambio climático y descontaminación ambiental	Tarapacá	Iquique	\$6.000.000	2.59
137561	Asociación Gremial de Buzos Asistentes y Pescadores Artesanales Puerto Aldea	72299300-4	Conciencia Costera: Conservación de los Humedales de Puerto Aldea	Valoración y conservación de la biodiversidad	Coquimbo	Coquimbo	\$6.000.000	2.82
136959	Junta de Vecinos Punta de Teatinos	72680500-8	Teatinos Sustentable: Invernadero Educativo Comunitario	Cambio climático y descontaminación ambiental	Coquimbo	La Serena	\$6.000.000	2.7
136689	Junta de Vecinos San Pedro Nolasco	71734600-9	Levantemos la plaza Mundo Feliz	Cambio climático y descontaminación ambiental	Metropolitana	San Bernardo	\$6.000.000	2.96

2.- **READJÚDÍQUESE** en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, los seis (6) proyectos que, a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
136704	Centro de Madres Suma Warmi	65240808-7	Reutilizando la ropa en desuso en Visviri	Economía circular y gestión de residuos	Arica y Parinacota	General Lagos	\$6.000.000	2.73
137744	Club Adulto Mayor Cañamo Querido	65223993-5	Caleta Cañamo frente al cambio climático: aprendizaje y acción intergeneracional	Cambio climático y descontaminación ambiental	Tarapacá	Iquique	\$6.000.000	2.59
134181	Junta de Vecinos La Apatita	65221095-3	La Apatita Verde: Arborización Nativa contra el Cambio Climático	Cambio climático y descontaminación ambiental	Coquimbo	Coquimbo	\$6.000.000	2.69

137359	Fundación La Tribu Somos	65194988-2	Ecohuertas del Pasaje Chaplica	Economía circular y gestión de residuos	Coquimbo	La Serena	\$6.000.000	2.67
137548	Centro de Acción Social CAS Huerto Popular Observatorio al Sur	65210555-6	Revalorizando el compostaje en Villa España	Economía circular y gestión de residuos	Metropolitana	La Pintana	\$6.000.000	2.75
136891	Junta de Vecinos El Porvenir de Cato	65037147-K	FPA Impulsa a la Junta de Vecinos El Porvenir de Cato	Cambio climático y descontaminación ambiental	Ñuble	Coihueco	\$6.000.000	2.4

3.- OTÓRGUESE a los proyectos readjudicados, nuevos plazos, según la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el viernes 03 de julio de 2026
Subsanación Documental para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el viernes 17 de julio de 2026
Firma de Convenios	Hasta el 31 de julio de 2026
Ejecución Proyectos	Hasta el 15 de diciembre de 2026

4.- ADJUDÍQUESE a los proyectos readjudicados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo con los montos señalados en el mencionado listado, y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE IGNACIO VIAL BARROS
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CGL/PSV/LDP/ATM/FGL/JRV/HCN

Distribución:
DEPARTAMENTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

OFICINA DE PARTES
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23767518&hash=eb959>